



CEE

Centro de Estudios Económicos

[www.colmex.mx](http://www.colmex.mx)

El Colegio de México, A.C.

*Serie documentos de trabajo*

**LA DESCENTRALIZACIÓN FISCAL EN MÉXICO: ALGUNAS  
PROPUESTAS**

Jaime Sempere y Horacio Sobarzo

DOCUMENTO DE TRABAJO

Núm. IX – 1994

# La Descentralización Fiscal en México: Algunas Propuestas

Jaime Sempere y Horacio Sobarzo

C.E.E., El Colegio de México

Camino al Ajusco 20, 01000 México D. F.

Noviembre de 1994

Este documento es el primer resultado de un trabajo de investigación sobre la distribución de fondos federales entre los estados en México. Los autores agradecen el apoyo financiero brindado por la Fundación Ford en México.

## 1.- INTRODUCCION

Un análisis de federalismo fiscal debería establecer la distribución de funciones entre los distintos ámbitos de gobierno. Al hacerlo, la distinción entre las prácticas de recaudación y gasto es central.

Algunos fiscalistas sugieren (ver, por ejemplo Musgrave y Musgrave [1984] u Oates [1972]) que es más eficiente que la recaudación sea centralizada en el caso de los impuestos directos (sobre todo aquellos sobre factores movibles) y, en cierto grado, en el caso de algunos impuestos indirectos, como el IVA. Ello, se dice, evita distorsiones en la asignación de recursos entre regiones. Por otro lado, algunos impuestos sobre factores de poca o nula movilidad son candidatos idóneos para que sean recaudados por estados y/o municipios. Sin embargo, todo esto puede ser sujeto a discusión. En general, se plantea que la forma de recaudar debe de ser lo menos distorsionante posible para hacer mínima la pérdida de eficiencia en el contexto nacional.

En lo que respecta al gasto, la regla propuesta por los autores citados en el párrafo anterior consiste en que los estados y/o municipios se encarguen de proveer aquellos bienes públicos cuyo efecto sobre el bienestar de la población sea más local, como es el caso de algunos servicios de salud y educativos. Ello además promueve una mayor responsabilidad fiscal al estar el órgano que efectúa el gasto más cercano al contribuyente. Sin embargo, aquellos bienes públicos que tengan carácter nacional, deberían ser proveídos por la federación. Los ejemplos más típicos de los últimos los constituyen el gasto en defensa nacional y la política exterior.

Los criterios anteriores son muy generales. Estarán siempre limitados por cuatro consideraciones. Primero, los juicios de valor que se tengan en un contexto particular en cuanto a qué tan deseables y compatibles son los objetivos en términos de eficiencia y equidad. Segundo, la factibilidad administrativa de poner en la práctica las medidas sugeridas por la teoría. Tercero, mantener siempre un esquema de recaudación que no elimine los incentivos a recaudar por parte de los estados y/o municipios. Y, por último, la posibilidad de llegar a acuerdos políticos entre intereses locales (estatales) e intereses nacionales.

En principio, las propuestas de principios para descentralizar o no una función pública se basan en la visión, clásica desde Pigou, de que las externalidades deben ser internalizadas para lograr la eficiencia del resultado económico. Una forma de lograr la internalización de los efectos externos causados por unos estados en otros es dejar a la federación las funciones que los causen. Sin embargo, como se discutirá en la sección cuarta, esta forma no es la única que podría ser utilizada. Debe hacerse notar que las propuestas efectuadas en esa última sección son bastante generales y solo tienen la finalidad de servir para la discusión preliminar. La siguiente etapa de nuestro trabajo consistirá en profundizar en las ideas presentadas aquí y llegar a proponer medidas de reforma más concretas.

Este artículo es una primera aproximación a la situación fiscal federal en México. Consideramos que este estudio puede ser interesante por muy diversas razones, pero son esencialmente dos las que nos motivan. Primero, la necesidad de diagnosticar la forma en que el sistema de coordinación fiscal y más generalmente la distribución del gasto público ha operado en México, como prerequisite indispensable para evaluar cualquier reforma presupuestal. Y, en segundo lugar, arrojar ciertas dudas sobre los principios de distribución de

funciones fiscales entre ámbitos de gobierno que hasta la actualidad han sido esgrimidos.

La importancia de un análisis de descentralización puede ser mayor en un país como México en donde el gasto público está fuertemente centralizado en el gobierno federal. Tan sólo para ilustrar lo anterior, en 1992 el 80 por ciento del gasto del sector público fue realizado directamente por el gobierno federal o bien por organismos y empresas federales. Asimismo, puede afirmarse con certeza que, debido al Sistema de Coordinación Fiscal vigente en México, los estados prácticamente han abdicado, en favor de la federación, de su capacidad de cobrar impuestos. En suma, tanto por el lado del gasto como del ingreso, el sistema en México está fuertemente centralizado.

El artículo se estructura de la siguiente forma: la sección segunda presenta la normatividad existente sobre las funciones fiscales de los distintos ámbitos de gobierno, la sección tercera analiza los estadísticos para presentar un primer diagnóstico de la distribución del gasto y del ingreso, mientras que, la sección cuarta, discute sobre la eficiencia de las distintas formas de distribuir el gasto y el ingreso y esboza algunas propuestas.

## **2 INGRESO Y GASTO. LA NORMATIVIDAD**

### **2.1 INGRESO**

En el artículo 73 fracción XXIX de la constitución aparecen las fuentes de ingresos que deben ser establecidas por el gobierno federal. Estas son las contribuciones sobre comercio exterior, aprovechamiento y explotación de recursos naturales, instituciones de crédito y sociedades de seguros y servicios

públicos concesionados o explotados directamente por la federación. La federación se reserva también en forma exclusiva el cobro de impuestos especiales sobre energía eléctrica, producción y consumo de tabacos labrados, gasolina y otros productos derivados del petróleo, cerillos y fósforos, aguamiel y productos de su fermentación, explotación forestal y producción y consumo de cerveza.

En lo que respecta a los municipios, la fracción IV del artículo 115 señala las fuentes de ingreso que en forma exclusiva les corresponden. Estas son impuestos a la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las resultantes del cambio en el valor de los inmuebles.

Por su parte, la constitución no prevee la existencia de impuestos reservados a los gobiernos de los estados. De hecho las únicas disposiciones que involucran a los estados son las prohibiciones expresas en los artículos 117 y 131 que establecen que estados y municipios no pueden gravar el tránsito de personas o mercancías ni la circulación de efectos nacionales o extranjeros con impuestos o derechos. El artículo 131 establece la prohibición expresa a los estados para gravar las importaciones y exportaciones.

Aparte de las prohibiciones mencionadas, la constitución no prevee disposiciones encaminadas a eliminar la posibilidad de concurrencia fiscal en determinados tributos. Es decir, en principio, los estados no enfrentan prohibición alguna para establecer impuestos, siempre y cuando no se refiera a lo mencionado en los artículos 117 y 131. En la práctica, sin embargo, la actividad fiscal se encuentra normada por los acuerdos de coordinación fiscal.

Dentro de los acuerdos de coordinación fiscal los estados pueden coordinarse en materia fiscal con el gobierno federal. Al hacerlo, renuncian a un conjunto considerable de impuestos (al menos potenciales), a cambio de participaciones federales. De esta forma, el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal es en la práctica el que regula y delimita las funciones en materia fiscal para cada uno de los tres ámbitos de gobierno.

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal establece que los siguientes impuestos se reservan en forma exclusiva al gobierno federal: impuesto sobre la renta (a las empresas y personas físicas), impuesto al activo, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, impuestos generales de importación y exportación, y finalmente, el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Los gobiernos de los estados por su parte disponen de fuentes de ingreso que varían de estado a estado. Así, por ejemplo, el estado de Jalisco tiene las siguientes fuentes<sup>1</sup>: impuesto sobre transmisiones patrimoniales, impuesto sobre negocios jurídicos e instrumentos notariales, impuesto sobre compra venta y operaciones similares (opera sólo en el caso de operaciones no sujetas al IVA), impuesto sobre espectáculos públicos, impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal no subordinado y el impuesto sobre las nóminas.

Los gobiernos municipales, a raíz de la reforma al artículo 115 constitucional en 1984, tienen a su cargo el impuesto predial y el impuesto sobre traslación de dominio. Adicionalmente, los municipios tienen la facultad del cobro de derechos derivados de la prestación de servicios públicos.

---

<sup>1</sup>Esta parte se tomó de Michel Uribe (1994).

Como se verá en la siguiente sección, el hecho de que la federación tenga a su cargo los impuestos de más amplia base, se traduce en una participación muy alta en el total de ingresos. Las entidades federativas, por el contrario, tienen una muy baja capacidad de recaudación, ya que tienen a su cargo impuestos con bases muy reducidas. Es también importante hacer notar que, de hecho, los municipios han aumentado su capacidad recaudatoria, particularmente por el cobro de impuesto predial y por la prestación de servicios. El hecho de que en la práctica muchos municipios no exploten en su totalidad estas fuentes de ingreso se ha debido en buena medida a problemas de orden administrativo así como carencia de recursos tanto humanos como materiales.

## **2.2 GASTO**

Como se comentó, por el lado del ingreso el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal establece claramente las atribuciones de cada uno de los ámbitos de gobierno. En materia de gasto, sin embargo, no existe una división tan clara. Es frecuente encontrar funciones públicas que son desempeñadas simultáneamente por dos o más gobiernos.

Las recomendaciones de fiscalistas como Oates o Musgrave y Musgrave consisten en que el gasto que afecte a más de una localidad debe ser atendido por un estado (o un nivel intermunicipal), en tanto que lo que afecte a más de un estado debe ser atendido por la federación.

Basados en este principio, normalmente los gobiernos en distintos países, incluido México, reservan al gobierno federal funciones de defensa, relaciones exteriores, regulación económica, políticas monetaria y cambiaria, telecomunicaciones, petróleo, comunicaciones, seguridad social, etcétera. En el

otro extremo, los gobiernos municipales tienen a su cargo la prestación de servicios urbanos básicos que afectan directamente a la localidad en cuestión. Entre estos servicios, los más comunes son alumbrado público, mercados, rastro, seguridad pública y tránsito, agua potable y alcantarillado y regulación del suelo urbano. Finalmente, los gobiernos de los estados se encargan comúnmente y con frecuencia en coordinación con el gobierno federal, de servicios como salud, educación, vivienda, contaminación, infraestructura para servicios urbanos, cultura, recreación y deporte y algunas más. En el caso de México sucede con frecuencia que el gobierno federal se apropia de manera exclusiva de varias de estas funciones, impone objetivos y políticas a la actuación estatal o crea modalidades de coordinación donde prevalecen los puntos de vista del gobierno federal.

El instrumento fundamental de coordinación es el Convenio de Desarrollo Social (CEDES) que suscriben el gobierno federal y cada uno de los estados. En estos convenios el Programa Nacional de Solidaridad ha sido, durante los últimos años, el programa fundamental de apoyo, complementado por el Programa de Desarrollo Regional y la llamada Coordinación Especial. Cabe mencionar que en lo referente a PRONASOL la mecánica de trabajo consiste en que el gobierno federal aporta una parte del gasto y los gobiernos de los estados directamente beneficiados aportan la parte restante.

Aunado a lo anterior, en el ámbito municipal PRONASOL opera a través de los llamados Fondos Municipales de Solidaridad, que apoyan proyectos de infraestructura urbana (agua potable, empedrado de calles, electrificación y pequeñas obras hidráulicas, etcétera).

Sin duda tanto gobiernos estatales como municipales se han beneficiado de estos convenios, particularmente de PRONASOL, ya que ello les ha significado allegarse una mayor cantidad de recursos. No obstante, en dichos convenios aun prevalece el problema de la discrecionalidad y falta de reglas. Se sigue dependiendo fuertemente de la capacidad negociadora de los gobernadores y de sus vínculos políticos con el centro.

Como veremos en la Sección 4, si bien es cierto que programas como PRONASOL mantienen el esquema centralista, una ventaja es que se ha avanzado en la experiencia de coordinar y organizar comunidades pequeñas. Esta experiencia sin duda sería de utilidad en un escenario en que los recursos de PRONASOL, y en alguna medida de la inversión pública federal, se les entregara a los gobiernos locales y estatales para su total ejercicio.

Adicionalmente a los CEDES, existen mecanismos de coordinación en el gasto para la prestación coordinada de algunos servicios públicos. Tal es el caso de educación y salud. En particular, en el caso de educación, la coexistencia de un sistema federal y otro estatal condujo a que en las distintas entidades el sistema estatal creció de forma muy diferente. Así, en algunas entidades como el Distrito federal y Oaxaca, todo el sistema educativo es federal. En el otro extremo, algunas entidades como Baja California y Jalisco, el sistema educativo estatal se desarrolló en forma importante. Este crecimiento dispar del sistema educativo sin duda crea problemas fuertes de equidad, ya que algunas entidades tienen que destinar una parte importante de su presupuesto a la educación, en tanto que otras destinan una proporción muy pequeña (ver Cuadros 9 y 10). En este contexto es donde se da en 1992 un paso hacia la descentralización de la educación básica, que esencialmente consistió en transferir a los estados la administración del sistema federal de educación básica, otorgándoles los recursos

mediante una transferencia global con destino específico. Resta por saber si dicho intento de descentralización irá tan lejos como para descentralizar en alguna medida las políticas educativas.

El caso del servicio de salud básica, se ha avanzado en el sentido de que algunos estados (14) participan con la federación para proporcionar atención básica a los no derechohabientes. Los estados y la Secretaría de Salud financian conjuntamente la prestación del servicio. Cabe señalar que 17 estados no participan de este mecanismo.

En resumen, en lo concerniente al gasto, no existe una clara definición de funciones de acuerdo a ámbitos de gobierno. En la práctica, ello ha significado que la federación ejerza un control muy fuerte sobre la forma y el destino del gasto. Prevalece el problema de la discrecionalidad y ausencia de reglas claras que otorguen mayor certidumbre a los gobiernos estatales y municipales.

### **3 DESCRIPCION GENERAL DE DISTRIBUCION DE INGRESOS Y GASTOS POR NIVELES DE GOBIERNO**

#### **3.1 INGRESO**

Un breve análisis de las acciones de recaudación entre los distintos ámbitos de gobierno sugiere que ésta está fuertemente concentrada en el gobierno federal. Con cifras de 1991, la distribución de ingresos por ámbito de gobierno fue de la siguiente manera: 81.1 por ciento correspondió a la federación, 15.5 por ciento fueron ingresos de las entidades federativas, en tanto que los municipios participaron con el 3.4 por ciento. El Cuadro 1 reporta la

evolución de las participaciones relativas de los ámbitos de gobierno en los ingresos.

Como se observa, las entidades federativas aumentaron su participación en la década de los ochenta, fundamentalmente a costa de una disminución en la participación relativa de los ingresos de la federación. Cabe hacer notar que este aumento de las participaciones en buena medida fue posible por el incremento de los ingresos del sector público producto de la reforma fiscal que tuvo lugar en los últimos años. Dicha reforma permitió incrementar la carga fiscal no petrolera de 9.2 a 10.7 por ciento del PIB, como resultado de una mayor recaudación tanto de ingresos federales como estatales.<sup>2</sup>

No obstante lo anterior, la participación del gobierno central en los ingresos del sector público permanece por encima del 80 por ciento. Más aun, el grueso de los ingresos estatales está constituido por las participaciones provenientes de la federación. Así, si se excluyen las participaciones, los ingresos propios de los estados representaron en 1991 sólo el 2.2 por ciento del total de ingresos del sector público. Es decir, la capacidad de recaudación de las entidades federativas es casi nula. De hecho, puede decirse que los estados han renunciado a su capacidad de recaudación. Esto sin embargo se dio a cambio de un aumento de sus ingresos.

En efecto, la evolución de las participaciones a los estados en la década de los ochenta se ha traducido en incrementos importantes de ingreso, particularmente después de 1980 cuando, con la introducción del impuesto al

---

<sup>2</sup> Entre 1988 y 1992 los ingresos federales no petroleros como proporción del PIB pasaron del 16.6 al 17.7 por ciento, en tanto que los ingresos estatales pasaron del 0.8 al 1.2 por ciento.

valor agregado (IVA), se reformó el sistema de participaciones. Así, mientras en 1980 los recursos transferidos a los estados y al Distrito Federal representaron un 13 por ciento de la recaudación federal por impuestos, en la actualidad representan el 18.5 por ciento. Como porcentaje del PIB, las participaciones a los estados pasaron de representar el 2.5 por ciento en 1980, a 3.0 en 1992, y 3.2 en 1993.<sup>3</sup>

Estos incrementos absolutos se explican por la evolución del sistema de participaciones que en la década de los ochenta sufrió cambios importantes. Estos cambios están documentados en detalle en Arellano [1994], en este mismo volumen, por lo que no los revisaremos. Será suficiente mencionar que a raíz de la introducción del IVA en 1980 el criterio para hacer el reparto a las entidades federativas fue el de resarcir a éstas por la pérdida en ingresos que experimentaron al eliminarse el impuesto sobre ingresos mercantiles (ISIM). En los años siguientes el sistema dio cabida a algunos criterios adicionales, para quedar constituido, en la actualidad, de la siguiente manera: 45.17 por ciento de lo participado se distribuye con base al criterio de los impuestos asignables originados en el territorio; otro 45.17 por ciento se reparte en función directa al número de habitantes, lo que se le ha llamado el componente poblacional; por último, el 9.66 por ciento restante se distribuye en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada entidad, mismas que resultan de sumar las dos anteriores.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Tal incremento de hecho se tradujo en un aumento significativo en la participación percapita, ya que esta pasó de ser 933 pesos en 1980 a 1182.8 pesos en 1992, medido esto en pesos de 1978.

<sup>4</sup> Ley de Coordinación Fiscal, 1994. (p. 3).

De esta forma, la importancia de las participaciones en los ingresos de los estados es tal que representa casi el 60 por ciento. El resto de los ingresos estatales está constituido, como ya se vio en el apartado anterior, por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, deuda pública, cuenta de terceros, y disponibilidades. El Cuadro 2, muestra la composición de ingresos de cada una de las entidades federativas, incluidas las participaciones, para el año de 1990, en tanto que el Cuadro 3 describe la composición de ingresos propios, es decir, sin incluir las participaciones de la federación para el mismo año. Sobresale el hecho de que si bien en el ámbito nacional las participaciones representaron el 59.9 por ciento de los ingresos estatales, en algunos estados como Campeche, Hidalgo y Tabasco, dicho porcentaje rebasó el 90 por ciento. Igualmente si se observa el Cuadro 3 puede verse que en algunos estados como Chihuahua, Hidalgo, Estado de México, Morelos y Tamaulipas, la recaudación por concepto de impuestos superó el 20 por ciento.

Así pues, parecería que existe una gran heterogeneidad en la capacidad recaudatoria de las entidades federativas y, por consiguiente, en el grado de dependencia del sistema de participaciones<sup>5</sup>. Como se comentará en el último apartado, el sistema de participaciones, al introducir criterios adicionales al de la capacidad recaudatoria, hace menos transparente la relación ingreso-gasto de cada estado en perjuicio de una mayor responsabilidad fiscal y de una estabilidad del sistema de participaciones mismo. Ello se debe a que si un estado percibe que en una situación de no coordinación con la federación puede incrementar sus ingresos, tendrá incentivos a no querer participar, o bien a modificar su situación dentro del sistema.

---

<sup>5</sup>De hecho, esta heterogeneidad se manifiesta también como una situación muy distinta de déficit/superávit entre las entidades federativas (ver Arellano [1994]).

En suma, el análisis de la distribución de ingresos por niveles de gobierno muestra una fuerte centralización en el ámbito federal. Esta centralización es sin duda más patente si se considera que una proporción muy importante de los ingresos de las entidades federativas está constituída por participaciones federales. Así, si se excluyen estas últimas, resulta que la capacidad de recaudación de los estados es casi nula. No obstante ello, los estados han logrado un incremento importante de sus ingresos, fundamentalmente resultado de la evolución del sistema de participaciones en los últimos años.

Ahora bien, lo anterior resulta de analizar los promedios nacionales. Un análisis por entidad federativa muestra una muy fuerte heterogeneidad en el grado de dependencia de los estados con respecto a las participaciones, así como en su capacidad recaudatoria.

### **3.2 GASTO**

En lo que se refiere al gasto gubernamental, la participación del gobierno federal supera el 80 por ciento. En 1990, por ejemplo, el 82.3 por ciento del gasto fue ejercido por el gobierno central, el 13.7 por ciento correspondió a los gobiernos estatales, en tanto que los gobiernos municipales ejercieron el 4.0 por ciento. El Cuadro 4 reporta la participación de los distintos gobiernos para el período 1987-1990.

Como se puede observar, si bien es cierto que en 1991 los estados y municipios aumentaron su participación, el gobierno federal ejerce aun un amplio control sobre el ejercicio del gasto.

Si se comparan las participaciones en ingreso y gasto de cada uno de los niveles de gobierno para el año de 1991, por ejemplo, obtenemos que el gobierno federal tendría una relación superavitaria (.035) ya que participa con el 81.1 por ciento de la recaudación en tanto que por el lado del gasto participó con el 77.6 por ciento; los gobiernos estatales presentan una situación deficitaria (-0.017); los municipios muestran también una relación desfavorable (-0.018), ya que en el año de referencia participaron con el 3.1 por ciento en la recaudación, en tanto que por el lado del gasto su participación fue de 5.2 por ciento.

La medida de desequilibrio vertical presentada arriba, aunque permite tener idea de qué tanto están involucrados los niveles de gobierno en las acciones de recaudación y gasto, revelan muy poco sobre el grado de autonomía financiera de estos. Esto se debe a que, como ya se señaló, los ingresos de las entidades federativas reportados en el Cuadro 1 están constituidos fundamentalmente de transferencias del gobierno federal. Una medida más adecuada para tener una idea del grado de autonomía estaría dada por la relación ingresos propios a gastos. Esta relación se presenta en el Cuadro 5, en tanto que el Cuadro 6 reporta la relación de participaciones a ingresos propios, para los niveles estatal y municipal de gobierno.

Como se desprende del análisis del Cuadro 5, con excepciones, los ingresos propios de estados y municipios no representaron siquiera el 50 por ciento de los gastos. Atendiendo al mismo cuadro, se puede observar que los promedios del período 1987-1991 para estados y municipios fueron de 43.7 y 48.0 por ciento respectivamente.

El Cuadro 6, por su parte presenta una medida de desequilibrio vertical estimada como la razón participaciones/ingresos propios. Es decir, cuánto reciben de participaciones los gobiernos estatal y municipal por cada peso de ingreso que generan. Como se puede observar, dicha relación es muy alta, particularmente para los estados, y ha ido cayendo en el caso de los ayuntamientos, aunque aun permanece alta si se le compara con otros países.<sup>6</sup>

En lo que corresponde a la distribución regional del gasto, parecería que se presenta también un importante grado de desequilibrio horizontal.

Para analizar este tipo de distribución lo tenemos que hacer por ámbitos de gobierno primero, ya que cada uno de éstos ejerce alguna proporción del gasto, como ya se mencionó líneas arriba. En una segunda aproximación se tratará de establecer algún indicador de cómo se distribuye entre regiones el gasto global de todos los ámbitos de gobierno.

El componente del gasto del gobierno federal por regiones que se analizará aquí, corresponde a la inversión pública federal. Esta última representó el 15 por ciento del gasto total del sector público en 1990, 16.5 por ciento en 1991 y 13.6 por ciento en 1992. Así pues, la inversión pública federal constituye un componente importante del gasto total del sector público.

La distribución de la inversión pública federal por estados se presenta en el Cuadro 7. De hecho el Cuadro 7 describe la distribución porcentual de la inversión pública federal entre entidades federativas y Distrito Federal para el

---

<sup>6</sup>En el caso colombiano por ejemplo este indicador fue de 0.36 en el año de 1990 para los gobiernos intermedios y locales (ver Ferre,ra y Valenzuela [1993]).

año de 1990. Igualmente, el Cuadro 7 muestra qué regiones están por arriba de la participación media y cuáles por debajo. Si se toma como base 100, aquellas regiones con un porcentaje arriba del 100 gozan de una inversión superior a la media nacional y a la inversa.

Destacan dos hechos importantes de este cuadro. Primero, el Distrito Federal es con mucho el principal beneficiario de la inversión pública federal, ya que goza de más del 30 por ciento de ésta. Segundo, son pocas las entidades cuya inversión pública federal rebasa el promedio nacional. Estas son Campeche, Distrito Federal, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa y Veracruz. En el extremo opuesto, algunas entidades tienen una participación muy pequeña en la inversión, tal es el caso de Tlaxcala, Aguascalientes, Colima, Morelos, Querétaro y Zacatecas. El Cuadro 8 muestra la misma distribución del Cuadro anterior, pero además la desagrega por sectores. Cabe hacer notar que las cifras de inversión pública federal presentadas incluyen los gastos del programa de Pronasol.

El siguiente componente de gasto es el relativo al ejercido por las propias entidades federativas y su distribución entre ellas. Esta información se presenta en el Cuadro 9 en donde se muestra el gasto total de cada estado y su correspondiente desagregación por sectores. El Cuadro 10, usando la información del Cuadro 9 presenta las diferencias entre gastos de las entidades federativas y el promedio nacional. Las entidades con índices arriba de cien gozan de un gasto superior al promedio nacional y a la inversa para índices por debajo de cien.

Al igual que en el caso del gobierno federal, el Distrito Federal es que goza de una mayor proporción de gasto, presentando un índice de 726.7 para

el año de 1990. Le siguen en importancia Nuevo León, Jalisco, Estado de México, Baja California y Veracruz. En el extremo opuesto, como las entidades menos favorecidas, se encuentran Baja California Sur, Colima, Quintana Roo, Aguascalientes y Campeche.

Finalmente, los Cuadros 11 y 12 reportan la estructura del gasto municipal, agrupado por entidades federativas.

No obstante que los datos anteriores sugieren una desigual repartición del gasto por regiones, no hay suficiente información como para emitir algún juicio respecto de la equidad (o falta de ella) del gasto. La razón de ello es simplemente que las entidades federativas a lo largo del país se caracterizan por su heterogeneidad no sólo en términos de ingreso sino, más generalmente, en términos de desarrollo (el Cuadro 13 agrupa a las entidades federativas del país de acuerdo a niveles *percapita* de ingresos). Más aun, una distribución *percapita* igual a lo largo de todas los estados puede no necesariamente ser la más indicada, particularmente si las regiones difieren en grados de desarrollo, estructura poblacional, infraestructura, etcétera. Así pues, si se considera la heterogeneidad mencionada parecería correcto que, en efecto, los gastos por regiones fueran diferentes. La pregunta en todo caso es saber si la actual distribución del gasto logra proporcionar la misma cantidad y calidad de bienes y servicios públicos en los distintos estados, una vez que se acepta que los costos y necesidades por región o entidad pueden variar.

En particular, desde el punto de vista de acceso a los servicios públicos, dos elementos deben ser tomados en cuenta: a) las características asociadas al territorio y la población que los habita y ; b) las diferencias en dotaciones de capital público existentes. El primer elemento determina las demandas

potenciales de bienes y servicios públicos, demandas que serán distintas entre territorios si la estructura demográfica, nivel de desarrollo, estructura productiva, etc., también lo son. El segundo determina el nivel de oferta en la provisión de bienes y servicios públicos. Ambos conceptos deben permitir clasificar las regiones según sus carencias o déficits relativos en cada uno de los servicios contemplados. El propósito último es tener indicadores de déficits por categoría de servicios públicos entre regiones. Estos indicadores, a diferencia de la simple distribución del gasto por regiones que ignora la heterogeneidad, permite una mejor aproximación a la equidad (o inequidad) en la distribución del gasto.

El Cuadro 14 reporta la estimación de índices de privación calculados mediante el método de componentes principales para un total de 2403 municipios en el país, con base en el XI Censo General de Población y Vivienda, 1990 (ver Conapo [1993]). Como se observa en dicho cuadro, este índice se calculó tomando en consideración las siguientes variables: a) porcentaje de población analfabeta, b) porcentaje de población de 15 años y más sin primaria completa, c) porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de drenaje y excusado, d) porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de energía eléctrica, e) porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de agua entubada, f) porcentaje de viviendas particulares con algún nivel de hacinamiento, g) porcentaje de ocupantes en vivienda particular con piso de tierra, h) porcentaje de población en localidades de menos de 5000 habitantes, i) porcentaje de población que gana hasta dos salarios mínimos.

Así pues, de los nueve criterios utilizados siete tienen que ver directamente con la provisión de servicios públicos, como educación, energía eléctrica, agua y red de alcantarillado y vivienda. En consecuencia, este índice

es un buen indicador del grado de inequidad regional en la provisión de servicios públicos básicos.

Como se observa en el Cuadro 14, los estados con mayor grado de marginación son Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Puebla y Veracruz, mismos que registran índices considerados como muy altos. En el extremo opuesto, es decir, entre las entidades con mejor dotación de servicios públicos, se encuentran entidades como Baja California, Distrito Federal y Nuevo León. Estas tres entidades registran un índice de privación considerado como muy bajo. El resto de las entidades fluctúan entre los niveles alto, medio y bajo.

Tratando de hacer un resumen de la sección correspondiente a gasto, se puede decir que existen desequilibrios tanto vertical como horizontal. El primero se explica por la fuerte concentración del gasto en el ámbito federal, responsable de alrededor del 80 por ciento. Los estados y municipios, por su parte, aunque han incrementado su participación relativa, ésta aun es baja.

Si bien es cierto que las entidades federativas han aumentado su participación en el gasto en los últimos años, también lo es que en buena medida este incremento se explica por el aumento en las participaciones federales. Si se excluyen éstas últimas, resulta que el grado de autonomía con que cuentan los estados para financiar su gasto, es en realidad muy bajo.

En lo que respecta a la distribución del gasto entre entidades, parecería que existe también un marcado desequilibrio horizontal en los tres ámbitos de gobierno, mismo que se manifiesta en estados que reciben proporciones bajas del gasto total, en tanto que otras entidades, en particular el Distrito Federal, reciben proporciones muy altas del gasto.

Si bien es cierto que puede ser normal que las regiones relativamente más desarrolladas requieran gastar más (probablemente por la mayor infraestructura existente), el análisis de índices de privación, que toma en cuenta las diferencias netas en la dotación de servicios públicos, revela que, efectivamente, existen inequidades importantes en la provisión de estos bienes y servicios públicos. Ello al margen de las diferencias de infraestructura y desarrollo relativo de regiones.

#### **4. LA DESCENTRALIZACION EFICIENTE: DISCUSION.**

Autores como Oates (1972), Musgrave y Musgrave (1989) o Shah (1994) proponen que lo que afecte a más de un estado debe ser provisto o recaudado por la federación, mientras que, aquello que afecte a sólo uno, debe ser provisto o recaudado por el estado. Nuestra interpretación de esta propuesta es que está basada en que las externalidades no internalizadas crean ineficiencias. Una forma de internalizar las externalidades del gasto o ingreso en los estados es que sea la federación quien realice ese gasto o ingreso. La pregunta a contestar es si estos principios son lo suficientemente generales como para decidir qué gastos o ingresos deben descentralizarse y cuáles no.

En nuestra opinión, los autores no mencionan que existen otras formas para lograr la internalización de la externalidad que en muchos casos posibilitarían una mayor descentralización. Ejemplo de esto, en cuanto al gasto se refiere, es aquel asignado a una carretera que posibilite-facilite el comercio entre más de dos estados. La teoría sugiere que dicho gasto sea financiado por la federación. Otra forma eficiente que se podría proponer, es que sea financiada por el gasto estatal pero ayudado con un subsidio federal (equivalente a

impuestos de Pigou). Otro ejemplo es el gasto en educación. Es bien sabido que ese gasto también da lugar a externalidades a nivel nacional. Otra vez, una forma posible de financiación eficiente es que sea financiado por el estado ayudado por subsidios federales.

La propuesta alternativa que fundamentaría una mayor descentralización, en algunas partidas de gasto, es que sea la propia entidad federativa quien decida sobre ellas (a semejanza del consumidor que crea las externalidades), pero que lo haga siendo consciente de sus efectos en el ámbito nacional. Dicha consciencia tendría su origen en transferencias federales directamente relacionadas con el gasto.

La propuesta de dar mayor atribución de gasto a los estados ayuda, al menos, a eliminar la discreción en la distribución interestatal del gasto. Sin duda es muy importante el evitar las distorsiones provocadas por la discrecionalidad en la repartición regional del gasto público federal. El gasto público debería ejercerse de acuerdo a objetivos públicos y no a necesidades políticas del momento.

En cuanto a ingresos, existen ciertos tributos (al consumo y producción de bienes y servicios y sobre el ingreso) que si se permitiera a los estados fijar tasas impositivas, se sostiene que entrarían en competencia fiscal y es bien sabido que el resultado de un juego de esas características sería sub-óptimo (vease Mintz y Tulkens [1986]). Una segunda idea es la contrastada empíricamente por Feldstein y Vaillant (1994) sobre la imposibilidad de distribuir ingresos por parte de los estados en ausencia de coordinación. Si un estado establece una imposición más progresiva que la de otro entonces puede que algunas de las personas con más altos ingresos emigren de ese estado. Esto

podría elevar los salarios de aquellos con altos ingresos de tal forma que en el largo plazo los salarios después de impuestos son iguales a aquellos que prevalecían antes de la reforma.

Las críticas al primero de los resultados vendrían dadas por el carácter de la interacción repetida dentro del juego de competencia fiscal federal y de las posibilidades de cooperación y comunicación que harían pensar en un juego de coordinación más que de competencia. Y al segundo, por que el resultado de elasticidad-salario infinita en el largo plazo de la oferta de trabajo, que Feldstein y Vaillant obtienen para los Estados Unidos, no necesariamente tiene que ser cierto para otros países.

Sin embargo, hay una coincidencia en que las leyes para esos impuestos deberían ser coordinadas entre los estados para evitar las citadas ineficiencias. Una forma posible de lograr esa coordinación es que las reglas para estos impuestos sean establecidas por la federación. Lo que no se puede decir es si la recaudación o uso de los ingresos debe ser federal o no.

Sobre si se debe descentralizar la recaudación de los ingresos, la respuesta depende de si el gobierno federal puede dar los incentivos a los estados para que realicen el esfuerzo de recaudación eficiente mediante transferencias federales relacionadas con la recaudación. También depende de los niveles de eficiencia de la hacienda federal frente a la estatal. Lo que es cierto es que se debería evitar en la medida de lo posible la existencia de doble funcionariado en los estados.

Si se descentraliza parte del gasto, también debería de proveerse a los estados con suficiente ingreso. Hay varias formas en que los estados pueden

percibir parte de los tributos que son federales. El primero es permitiendo a los estados fijar sobretasas en estos, el segundo es descentralizando partes de estos impuestos y el tercero es mediante participaciones federales.

El primero ha sido y es usado en varios países. Una idea alternativa consistiría en dar la potestad de fijar tasas para algunos de los tributos (por ejemplo del ISR) a los estados y permitir a la federación fijar sobretasas que eviten el resultado negativo de un juego de competencia fiscal, obligando además a los estados a dar una proporción de esos tributos a la federación. Esta sería otra aplicación de la teoría de las externalidades. Lo que se conseguiría es una mayor responsabilidad fiscal y mayor eficiencia recaudatoria.

El hacer lo mismo con el IVA daría lugar a injusticias derivadas del hecho de que algunos estados recibirían parte del impuesto pagado por habitantes de otros estados debido a que en México el IVA se declara y paga en el domicilio fiscal de las matrices. Las formas más adecuadas de dar parte del ingreso por IVA a los estados consistirían en darles partes directamente imputables (por ejemplo, si se les pudiera dar el IVA devengado en la fase de comercio minorista, imponiendo a minoristas multiestatales la obligación de declarar los valores agregados generados en cada estado) o en repartir parte del monto total de IVA en base a criterios relacionados con los valores agregados generados en cada estado.

La tercera forma, más en conformidad con el sistema actual, se basa en que toda la recaudación de los impuestos federales la reciba la federación, para más tarde repartir una determinada proporción en función de una fórmula preestablecida. Lo relevante ahora es cuáles deberían ser los parámetros de la forma de reparto. La fórmula actual (analizada en Arellano [1994]) tiene una

combinación de elementos de eficiencia (es función de la recaudación de determinados tributos) y de equidad (el elemento población está presente).

Nosotros pensamos que la incorporación de los dos criterios en la fórmula la desvirtúa y complica excesivamente. También pensamos que es posible que no sea una forma *compatible con los incentivos a la coordinación*. Es decir, es posible que llegue un momento en que un estado o grupo de estados piense que no les conviene seguir coordinados con la federación porque sólo, o coordinados entre ellos, obtendrían más recursos que los que le daría el actual sistema. Un ejemplo de los conflictos que podrían surgir ocurrió en Baja California en el año de 1993. En otras palabras, el sistema de participaciones debería ser tal que no pueda ser bloqueado por un estado o una coalición de estados.

Parece obvio que las restricciones de compatibilidad con los incentivos a la coordinación imponen una fórmula de participaciones que debe dar más a los estados que más aporten a las bases gravables de los impuestos federales.

Igualmente, incluir parámetros de equidad en la fórmula de reparto puede no ser tan equitativo, si por equitativo se entiende que aumente más el bienestar de los más pobres. La forma de lograr una mayor equidad es mediante programas comprometidos para reducir la desigualdad.

## REFERENCIAS

Arellano, R. (1994) "Necesidades de cambio en las relaciones hacendarias intergubernamentales en México". Publicado en est mismo volumen.

Consejo Nacional de Población (1993) "Indicadores Socioeconómicos e Índice de Marginación Municipal 1990". Dirección General de Estudios de Población. Secretaría de Gobernación.

Díaz, A. (1994) "Desarrollo económico e inequidad regional: hacia un nuevo pacto federal en México." Mimeo.

Feldstein, M. y M. Vaillant (1994), "Can State Taxes Redistribute Income?", National Bureau of Economic Research, Working Paper No. 4785.

Ferreira, A y Valenzuela, L. (1993) "Descentralización fiscal: el caso colombiano". Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Serie Política Fiscal 49.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (1993) "El Ingreso y Gasto Público en México.

Michel, U. (1994) "Proyecto Jalisco a Tiempo, Finanzas Públicas Estatales y Municipales". Mimeo.

Mintz, J. y H. Tulkens (1986), "Commodity Tax Competition Between Member States of a Federation: Equilibrium and Efficiency", *Journal of Public Economics*, vol. 29, 133-172.

Musgrave, R. y Musgrave, P. (1984), *Public Finance in Theory and Practice*, McGraw-Hill.

Oates, W. (1972), *Fiscal Federalism*, New York: Harcourt Brace Jovanovich.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Política de Ingresos.

Shah, A. (1994), "The Reform of Intergovernmental Fiscal Relations in Developing and Emerging Market Economies", The World Bank, Policy and Research Series, No. 23.

CUADRO 1

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE INGRESOS POR NIVELES DE GOBIERNO

AÑO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
1970	86.4	12	1.6
1975	90.1	8.6	1.3
1980	89.4	9.4	1.1
1985	82.6	15	2.4
1991	81.1	15.5	3.4

CUADRO 2

COMPOSICION DEL INGRESO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES

ENTIDAD FEDERATIVA	INGRESOS TOTALES	IMPUESTOS.	PARTICIPA- CIONES	DERECHOS	PRODUCTOS	APROVECHA- MIENTOS	DEUDA PUBLICA	TERCEROS	DISPONIBI- LIDADES
<b>TOT. NACIONAL</b>	<b>26230984</b>	2.77	59.90	2.39	3.51	3.57	7.24	18.62	1.99
AGUASCALIENTES	267724	1.42	71.59	2.38	20.56	1.15	0.08	2.82	0.00
BAJA CALIFORNIA	1907257	1.79	33.27	2.00	0.47	3.45	24.62	34.34	0.05
BAJA CALIFORNIA SUR	161468	2.02	79.70	0.06	0.12	0.24	1.81	16.05	0.00
CAMPECHE	276496	0.05	92.42	0.40	1.79	2.31	0.53	2.51	0.00
COAHUILA	551741	0.16	89.95	4.21	1.39	4.29	0.00	0.00	0.00
COLIMA	204134	1.65	70.21	2.58	0.50	1.33	11.83	0.22	11.67
CHIAPAS	944279	1.23	84.61	2.10	7.81	1.07	0.01	3.17	0.00
CHIHUAHUA	790769	7.57	66.55	5.49	6.47	1.47	5.62	1.27	5.55
DURANGO	328120	0.81	74.93	3.26	4.15	1.54	6.59	8.72	0.00
GUANAJUATO	718234	1.13	74.23	5.42	5.38	8.11	0.00	5.74	0.00
GUERRERO	601972	3.79	57.29	1.99	3.52	7.86	9.91	15.64	0.00
HIDALGO	319720	2.25	91.67	2.10	3.16	0.64	0.00	0.18	0.00
JALISCO	2975973	3.97	36.44	1.52	2.94	3.42	0.00	49.59	2.11
MEXICO	2316089	6.25	76.18	2.80	2.48	5.40	6.88	0.00	0.00
MICHOACAN	558292	1.98	73.87	3.55	4.18	5.98	0.00	10.44	0.00
MORELOS	377650	6.93	72.09	7.58	7.52	2.17	0.00	3.71	0.00
NAYARIT	272015	1.53	72.42	1.33	4.76	3.06	14.61	2.14	0.15
NUEVO LEON	3325061	3.14	22.71	1.32	2.87	4.42	0.00	65.53	0.01
OAXACA	1494961	0.25	22.21	0.57	5.26	0.24	55.97	0.00	15.50
PUEBLA	671298	2.23	83.42	2.75	5.86	2.68	0.00	0.13	2.93
QUERETARO	299166	1.10	81.99	2.15	6.35	4.72	0.00	3.69	0.00
QUINTANA ROO	212041	2.15	68.05	2.76	1.22	3.61	17.78	4.43	0.00
SAN LUIS POTOSI	367309	1.00	85.07	2.48	2.84	0.59	1.63	5.03	1.35
SINALOA	679142	1.09	83.56	10.87	0.93	2.86	0.00	0.70	0.00
SONORA	981002	4.94	74.54	2.30	1.07	3.34	0.00	1.64	12.16
TABASCO	1255632	0.34	91.42	0.27	6.03	1.70	0.00	0.24	0.00
TAMAULIPAS	765784	5.60	82.07	1.93	4.00	4.82	0.00	1.58	0.00
TAXCALA	292367	1.13	78.91	1.96	2.97	1.76	3.28	5.13	4.86
VERACRUZ	1664350	0.99	73.32	1.93	2.51	3.13	10.26	7.87	0.00
YUCATAN	336890	1.29	83.55	2.59	0.52	2.99	4.60	4.47	0.00
ZACATECAS	314048	1.00	73.74	2.00	1.64	16.63	0.00	4.77	0.21

Fuente: INEGI

CUADRO 3

COMPOSICION DEL INGRESO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SIN PARTICIPACIONES

ENTIDAD FEDERATIVA	INGRESOS TOTALES	IMPUESTOS	DERECHOS	PRODUCTOS	APROVECHA- MIENTOS	DEUDA PUBLICA	TERCEROS	DISPONIBI- LIDADES
<b>TOT. NACIONAL</b>	<b>10519936</b>	6.91	5.97	8.76	8.90	18.06	46.43	4.97
AGUASCALIENTES	76051	5.01	8.37	72.36	4.06	0.27	9.92	0.00
BAJA CALIFORNIA	1272755	2.68	3.00	0.71	5.17	36.89	51.47	0.08
BAJA CALIFORNIA SUR	32784	9.94	0.30	0.60	1.19	8.93	79.04	0.00
CAMPECHE	20967	0.61	5.28	23.67	30.41	6.94	33.09	0.00
COAHUILA	55452	1.59	41.86	13.84	42.71	0.00	0.00	0.00
COLIMA	60821	5.55	8.66	1.69	4.45	39.72	0.75	39.18
CHIAPAS	145347	7.98	13.62	50.75	6.98	0.08	20.59	0.00
CHIHUAHUA	264524	22.63	16.43	19.35	4.39	16.81	3.79	16.58
DURANGO	82247	3.25	12.99	16.56	6.16	26.27	34.77	0.00
GUANAJUATO	185105	4.38	21.01	20.87	31.47	0.00	22.27	0.00
GUERRERO	257122	8.88	4.65	8.25	18.40	23.20	36.61	0.00
HIDALGO	26625	27.06	25.18	37.92	7.67	0.00	2.17	0.00
JALISCO	1891515	6.24	2.40	4.63	5.39	0.00	78.02	3.32
MEXICO	551786	26.25	11.75	10.42	22.68	28.89	0.00	0.00
MICHOACAN	145893	7.56	13.58	15.99	22.90	0.00	39.96	0.00
MORELOS	105387	24.82	27.16	26.95	7.78	0.00	13.29	0.00
NAYARIT	75009	5.54	4.81	17.25	11.10	52.99	7.76	0.55
NUEVO LEON	2569780	4.06	1.71	3.71	5.72	0.00	84.78	0.02
OAXACA	1162909	0.32	0.73	6.76	0.30	71.96	0.00	19.93
PUEBLA	111296	13.46	16.60	35.36	16.16	0.00	0.76	17.66
QUERETARO	53886	6.13	11.93	35.24	26.20	0.00	20.50	0.00
QUINTANA ROO	67744	6.74	8.63	3.83	11.29	55.66	13.86	0.00
SAN LUIS POTOSI	54841	6.67	16.64	19.05	3.96	10.94	33.66	9.07
SINALOA	111646	6.63	66.11	5.63	17.40	0.00	4.23	0.00
SONORA	249741	19.41	9.04	4.21	13.12	0.00	6.44	47.77
TABASCO	107736	3.93	3.19	70.27	19.76	0.00	2.84	0.00
TAMAULIPAS	137303	31.21	10.78	22.30	26.89	0.00	8.81	0.00
TAXCALA	61657	5.36	9.28	14.06	8.33	15.57	24.34	23.05
VERACRUZ	444110	3.69	7.22	9.40	11.75	38.43	29.51	0.00
YUCATAN	55418	7.84	15.76	3.15	18.17	27.94	27.15	0.00
ZACATECAS	82479	3.83	7.61	6.25	63.33	0.00	18.18	0.81

Fuente: INEGI

CUADRO 4

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE GASTO POR NIVELES DE GOBIERNO

AÑO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
1987	89.2	8.3	2.5
1988	90.3	7.8	1.9
1989	82.5	14.2	3.3
1990	82.3	13.7	4
1991	77.6	17.2	5.2

CUADRO 5

RELACION INGRESOS PROPIOS/GASTOS

Nivel de Gobierno	1987	1988	1989	1990	1991
Estatal	47.8	39	51	40.1	40.8
Municipal	42.7	41.9	49.9	53	52.8

CUADRO 6

DESEQUILIBRIO VERTICAL

Nivel de Gobierno	1987	1988	1989	1990	1991
Estatad	1	1.5	0.9	1.4	1.4
Municipial	1.3	1.3	1	0.9	0.8

CUADRO 7

## INVERSION PUBLICA FEDERAL REALIZADA SEGUN ENTIDAD FEDERATIVA

	1990	PART. %	INVER. MEDIA	DIFERENCIA	PART. % MEDIA	DIFER. %	RCENTAJE DE LA INVER. MEDI EN LA ENTIDAD
<b>TOT NAC.</b>	<b>31400926</b>	<b>100</b>					
AGUASCALIENTES	219154	0.65	981279	-762125	3.125	-2.48	22.33
BAJA CALIFORNIA	568126	1.67	981279	-413153	3.125	-1.45	57.90
BAJA CALIFORNIA SUR	485677	1.43	981279	-495602	3.125	-1.69	49.49
CAMPECHE	1343662	3.96	981279	362383	3.125	0.83	136.93
COAHUILA	903543	2.66	981279	-77736	3.125	-0.46	92.08
COLIMA	190120	0.56	981279	-791159	3.125	-2.56	19.37
CHIAPAS	455111	1.34	981279	-526168	3.125	-1.78	46.38
CHIHUAHUA	568678	1.68	981279	-412601	3.125	-1.45	57.95
DISTRITO FEDERAL	10334436	30.45	981279	9353157	3.125	27.32	1053.16
DURANGO	347325	1.02	981279	-633954	3.125	-2.10	35.40
GUANAJUATO	423540	1.25	981279	-557739	3.125	-1.88	43.16
GUERRERO	811157	2.39	981279	-170122	3.125	-0.73	82.66
HIDALGO	655473	1.93	981279	-325806	3.125	-1.19	66.80
JALISCO	841589	2.48	981279	-139690	3.125	-0.65	85.76
MEXICO	1279515	3.77	981279	298236	3.125	0.65	130.39
MICHOACAN	1026911	3.03	981279	45632	3.125	-0.10	104.65
MORELOS	275308	0.81	981279	-705971	3.125	-2.31	28.06
NAYARIT	345561	1.02	981279	-635718	3.125	-2.11	35.22
NUEVO LEON	616876	1.82	981279	-364403	3.125	-1.31	62.86
OAXACA	1016779	3.00	981279	35500	3.125	-0.13	103.62
PUEBLA	460526	1.36	981279	-520753	3.125	-1.77	46.93
QUERETARO	236182	0.70	981279	-745097	3.125	-2.43	24.07
QUINTANA ROO	327063	0.96	981279	-654216	3.125	-2.16	33.33
SAN LUIS POTOSI	777290	2.29	981279	-203989	3.125	-0.83	79.21
SINALOA	1211414	3.57	981279	230135	3.125	0.44	123.45
SONORA	535787	1.58	981279	-445492	3.125	-1.55	54.60
TABASCO	574352	1.69	981279	-406927	3.125	-1.43	58.53
TAMAULIPAS	525837	1.55	981279	-455442	3.125	-1.58	53.59
TAXCALA	155347	0.46	981279	-825932	3.125	-2.67	15.83
VERACRUZ	3090348	9.11	981279	2109069	3.125	5.98	314.93
YUCATAN	556911	1.64	981279	-424368	3.125	-1.48	56.75
ZACATECAS	241692	0.71	981279	-739587	3.125	-2.41	24.63

Fuente: INEGI

CUADRO 8

## INVERSION PUBLICA FEDERAL REALIZADA POR SECTORES

TOT NAC.	2320936	I	I	II	II	III	III	IV	IV
			6975999		59753		3329014		6166760
AGUASCALIENTES	10401	14.34	55450	25.44	28	1.50	27109	26.06	93149
BAJA CALIFORNIA	17510	24.14	108662	49.84	673	36.04	77539	74.53	130923
BAJA CALIFORNIA SUR	9578	13.21	36221	16.62	209	11.19	72208	69.41	49739
CAMPECHE	11373	15.68	68199	31.28	345	18.48	19215	18.47	44195
COAHUILA	39024	53.80	120030	55.06	104	5.57	65807	63.26	137314
COLIMA	7893	10.88	44985	20.64	4998	267.66	39211	37.69	48650
CHIAPAS	33081	45.61	191706	87.94	667	35.72	82601	79.40	96899
CHIHUAHUA	35844	49.42	105951	48.60	90	4.82	107864	103.68	259804
DISTRITO FEDERAL	1509418	2081.12	4000352	1835.02	26541	1421.37	962296	925.00	1386233
DURANGO	32621	44.98	106698	48.94	875	46.86	40147	38.59	81400
GUANAJUATO	19777	27.27	89656	41.13	54	2.89	76899	73.92	136678
GUERRERO	21111	29.11	162433	74.51	855	45.79	145094	139.47	119312
HIDALGO	16740	23.08	89220	40.93	31	1.66	44386	42.67	142962
JALISCO	29444	40.60	86667	39.76	1079	57.78	141977	136.47	422865
MEXICO	34995	48.25	162295	74.45	416	22.28	178397	171.48	484895
MICHOACAN	38287	52.79	119870	54.99	733	39.25	76832	73.85	281882
MORELOS	50391	69.48	63529	29.14	200	10.71	51754	49.75	84785
NAYARIT	17730	24.45	55793	25.59	1510	80.87	36266	34.86	77550
NUEVO LEON	11206	15.45	113990	52.29	15	0.80	88569	85.14	328311
OAXACA	49952	68.87	209832	96.25	4235	226.80	98399	94.59	157792
PUEBLA	23200	31.99	105875	48.57	56	3.00	90084	86.59	158942
QUERETARO	56178	77.46	44825	20.56	274	14.67	40377	38.81	79358
QUINTANA ROO	9305	12.83	95411	43.77	1045	55.96	72254	69.45	69701
SAN LUIS POTOSI	21715	29.94	57467	26.36	435	23.30	59769	57.45	233936
SINALOA	25756	35.51	80430	36.89	6437	344.73	117162	112.62	131704
SONORA	41483	57.19	119196	54.68	2895	155.04	85250	81.95	239347
TABASCO	16495	22.74	32347	14.84	71	3.80	64618	62.11	60223
TAMAULIPAS	35473	48.91	74633	34.24	2891	154.82	87996	84.59	199925
TAXCALA	9817	13.54	70254	32.23	219	11.73	27283	26.23	41744
VERACRUZ	32844	45.28	89192	40.91	255	13.66	151032	145.18	257842
YUCATAN	23793	32.80	120153	55.12	1487	79.63	63719	61.25	55584
ZACATECAS	28537	39.35	94731	43.45	30	1.61	36900	35.47	73116

Fuente: INEGI

V	V	VI	VI	VII	VII	VIII	VII	IX	IX	X
	377215		192855		1172138		9648412		1157844	
48.34	4599	39.01	0	0.00	0	0.00	6	0.00	28413	78.53
67.94	3126	26.52	0	0.00	2064	5.63	220655	73.18	6297	17.40
25.81	2323	19.71	678	11.25	44302	120.95	210782	69.91	2914	8.05
22.93	5840	49.54	57401	952.44	194	0.53	1194298	396.10	4	0.01
71.25	3232	27.42	0	0.00	315089	860.21	220893	73.26	1014	2.80
25.25	7455	63.24	1036	17.19	5040	13.76	30798	10.21	1092	3.02
50.28	9423	79.94	0	0.00	2186	5.97	36005	11.94	2543	7.03
134.82	7674	65.10	0	0.00	16901	46.14	26934	8.93	7526	20.80
719.33	87362	741.11	90	1.49	45103	123.13	1323476	438.95	989802	2735.57
42.24	8875	75.29	3854	63.95	5456	14.90	65893	21.85	5360	14.81
70.92	8973	76.12	0	0.00	10893	29.74	77580	25.73	2406	6.65
61.91	8716	73.94	624	10.35	1372	3.75	328025	108.79	6382	17.64
74.18	6828	57.92	17856	296.28	6560	17.91	347965	115.41	781	2.16
219.43	22342	189.53	0	0.00	3089	8.43	118314	39.24	15812	43.70
251.62	33452	283.78	0	0.00	23608	64.45	327939	108.76	33153	91.63
146.27	6559	55.64	0	0.00	426130	1163.36	76509	25.38	108	0.30
44.00	3255	27.61	0	0.00	66	0.18	19618	6.51	1711	4.73
40.24	6490	55.06	0	0.00	9116	24.89	141133	46.81	26	0.07
170.36	15665	132.89	0	0.00	2375	6.48	52098	17.28	4649	12.85
81.88	8867	75.22	60495	1003.78	15097	41.22	410583	136.17	1529	4.23
82.48	9735	82.58	0	0.00	1136	3.10	68767	22.81	2729	7.54
41.18	8954	75.96	0	0.00	1502	4.10	1579	0.52	3134	8.66
36.17	5961	50.57	47823	793.52	0	0.00	21118	7.00	4444	12.28
121.39	7671	65.07	0	0.00	3839	10.48	386112	128.06	6345	17.54
68.34	10176	86.33	1458	24.19	13393	36.56	823916	273.26	2440	6.74
124.20	8031	68.13	1540	25.55	6865	18.74	30394	10.08	867	2.40
31.25	4072	34.54	0	0.00	206	0.56	396241	131.42	80	0.22
103.74	14891	126.32	0	0.00	5853	15.98	83057	27.55	19615	54.21
21.66	2373	20.13	0	0.00	0	0.00	3639	1.21	18	0.05
133.80	34216	290.26	0	0.00	199813	545.50	2321023	769.79	4129	11.41
28.84	6205	52.64	0	0.00	415	1.13	283044	93.87	2511	6.94
37.94	3874	32.86	0	0.00	4475	12.22	18	0.01	10	0.03

I	SECTOR	DESARROLLO RURAL
II	SECTOR	DESARROLLO REGIONAL
III	SECTOR	PESCA
IV	SECTOR	DESARROLLO SOCIAL
V	SECTOR	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
VI	SECTOR	COMERCIAL Y ABASTO
VII	SECTOR	TURISMO
VIII	SECTOR	INDUSTRIAL
IX	SECTOR	ENERGETICOS Y MINERIA
X	SECTOR	ADMINISTRACION Y DEFENSA

CUADRO 9

ASIGNACION DEL GASTO ESTATAL

GASTO TOTAL	Administración Pública	Seguridad Pública	Salubridad Pública	Educación Pública	Actividades Culturales	Previsión Social	Registro Público	Diversos	Obras Públicas	Fomento	
<b>TOTAL NAL.</b>	<b>1060573</b>	<b>114394</b>	<b>1429</b>	<b>6645</b>	<b>51641</b>	<b>1691</b>	<b>897</b>	<b>29</b>	<b>100532</b>	<b>125161</b>	<b>40764</b>
AGUASCALIENTES	25.24	14.96	40.95	3.94	0.10	21.05	0.00	0.00	42.02	41.88	119.99
BAJA CALIFORNIA	179.83	54.28	156.29	1.78	329.44	1.48	13.37	0.00	148.59	73.28	16.70
BAJA CALIFORNIA SUR	15.22	5.36	7.21	0.00	2.13	79.40	0.00	0.00	64.68	2.16	4.16
CAMPECHE	26.07	16.92	27.51	16.04	11.09	45.70	134.08	239.99	41.05	37.18	60.08
COAHUILA	52.02	68.83	41.72	112.91	1.76	9.11	0.00	0.00	110.51	73.52	4.81
COLIMA	19.25	14.47	76.71	6.19	0.05	6.39	0.00	0.00	56.00	14.35	29.97
CHIAPAS	89.03	120.44	0.00	0.00	352.87	0.00	799.91	0.00	77.74	145.35	162.71
CHIHUAHUA	74.56	67.64	554.84	359.04	456.13	426.11	867.34	2328.31	0.47	80.88	37.10
Distrito Federal	726.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DURANGO	30.94	35.05	121.30	25.22	119.08	316.20	0.00	0.00	31.69	46.07	0.52
GUANAJUATO	67.72	74.02	0.00	143.69	278.33	0.00	0.00	0.00	85.20	208.74	0.00
GUERRERO	56.76	26.90	30.03	0.53	12.50	17.97	0.00	0.00	155.59	12.49	448.32
HIDALGO	30.15	32.15	0.63	0.42	0.06	0.41	0.00	0.00	48.87	61.63	34.75
JALISCO	280.60	106.08	1287.18	1163.34	456.28	0.00	0.00	0.00	202.70	217.13	0.00
MEXICO	218.38	859.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	143.29	469.76	30.38
MICHOACAN	52.64	152.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59.13	64.49	25.21
MORELOS	35.61	52.16	28.35	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66.33	55.56	181.30
NAYARIT	25.65	53.37	30.66	0.00	0.18	216.51	0.00	0.00	63.18	28.11	43.57
NUEVO LEON	313.52	61.12	8.61	41.79	443.10	948.17	0.00	359.08	637.46	114.30	232.14
OAXACA	140.96	90.54	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129.64	63.21	5.24
PUEBLA	63.30	192.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57.87	110.28	23.58
QUERETARO	28.21	31.16	3.99	0.00	0.00	109.97	0.00	0.00	61.34	42.23	10.91
QUINTANA ROO	19.99	19.66	102.47	188.79	0.00	0.00	0.00	0.00	45.72	14.58	50.85
SAN LUIS POTOSI	34.63	68.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.81	64.05	9.46
SINALOA	64.04	36.28	493.59	37.44	179.47	24.83	1285.30	172.62	130.87	86.91	126.60
SONORA	92.50	202.39	0.00	539.53	419.66	0.00	0.00	0.00	7.86	113.34	0.00
TABASCO	118.39	163.92	0.00	378.30	37.58	0.00	0.00	0.00	92.44	243.09	518.29
TAMAULIPAS	72.20	63.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	156.63	105.02	178.44
TAXCALA	27.57	55.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.22	48.52	145.16
VERACRUZ	156.93	221.86	0.00	79.07	0.00	876.69	0.00	0.00	264.04	380.12	505.88
YUCATAN	31.77	93.15	83.57	0.00	0.21	0.00	0.00	0.00	34.15	13.66	82.51
ZACATECAS	29.61	45.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.90	68.15	11.39

CUADRO 10

## ASIGNACION DEL GASTO ESTATAL

GASTO TOTAL	Administración Pública	Seguridad Pública	Salubridad Pública	Educación Pública	Actividades Culturales	Previsión Social	Registro Público	Diversos	Obras Públicas	Fomento	
TOTAL NAL.	33938332	3546225	44290	205996	1600876	52432	27814	5154	3116477	3879986	1263678
AGUASCALIENTES	267727	17117	585	262	51	356	0	0	42244	52414	48914
BAJA CALIFORNIA	1907259	62092	2233	118	170125	25	120	0	149375	91721	6806
BAJA CALIFORNIA SUR	161468	6132	103	0	1098	1343	0	0	65019	2702	1697
CAMPECHE	276498	19353	393	1066	5725	773	1203	399	41264	46530	24490
COAHUILA	551743	78741	596	7503	908	154	0	0	111093	92022	1959
COLIMA	204137	16548	1096	411	24	108	0	0	56298	17956	12217
CHIAPAS	944281	137776	0	0	182226	0	7177	0	78158	181917	66326
CHIHUAHUA	790773	77377	7927	23858	235549	7207	7782	3871	477	101235	15122
Distrito Federal	7707275	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	328123	40096	1733	1676	61493	5348	0	0	31858	57661	212
GUANAJUATO	718237	84676	0	9548	143734	0	0	0	85652	261266	0
GUERRERO	601974	30776	429	35	6455	304	0	0	156419	15630	182752
HIDALGO	319723	36773	9	28	31	7	0	0	49128	77132	14165
JALISCO	2975977	121348	18390	77304	235628	0	0	0	203776	271759	0
MEXICO	2316092	982968	0	0	0	0	0	0	144056	587954	12386
MICHOACAN	558295	174722	0	0	0	0	0	0	59449	80710	10277
MORELOS	377650	59663	405	133	0	0	0	0	66682	69537	73904
NAYARIT	272018	61050	438	0	95	3662	0	0	63517	35179	17759
NUEVO LEON	3325064	69923	123	2777	228821	16037	0	597	640852	143058	94629
OAXACA	1494964	103578	63	0	0	0	0	0	130328	79111	2135
PUEBLA	671301	219717	0	0	0	0	0	0	58178	138026	9611
QUERETARO	299168	35651	57	0	0	1860	0	0	61665	52857	4449
QUINTANA ROO	212044	22492	1464	12545	0	0	0	0	45968	18243	20730
SAN LUIS POTOSI	367309	78472	0	0	0	0	0	0	29972	80161	3855
SINALOA	679144	41505	7052	2488	92678	420	11532	287	131561	108778	51607
SONORA	981004	231525	0	35852	216719	0	0	0	7898	141855	0
TABASCO	1255635	187510	0	25138	19408	0	0	0	92933	304256	211273
TAMAULIPAS	765784	72678	0	0	0	0	0	0	157465	131441	72738
TAXCALA	292371	63924	0	0	0	0	0	0	27363	60724	59171
VERACRUZ	1664350	253795	0	5254	0	14828	0	0	265448	475762	206217
YUCATAN	336893	106562	1194	0	108	0	0	0	34335	17095	33633
ZACATECAS	314051	51685	0	0	0	0	0	0	28046	85294	4644

CUADRO 11

ASIGNACION DEL GASTO MUNICIPAL

	TOTAL	ADMINISTRA- TIVOS	OBRAS PUB. Y FOMENTO	TRANSFE- RENCIAS	DEUDA PUBLICA	RESULT. DE OPERACION	CTA. DE MOV. COMPENSADO
<b>TOTAL NAL.</b>	7281194	4164205	2027408	482212	168775	251884	86710
AGUASCALIENTES	110804	53008	51758	3057	828	2153	0
BAJA CALIFORNIA	449151	245165	78618	33481	5064	4777	82046
BAJA CALIFORNIA SUR	107355	82022	12363	5717	7253	0	0
CAMPECHE	76853	43841	16173	8463	5650	2726	0
COAHUILA	246184	155618	47532	15098	21219	4565	2152
COLIMA	63161	33013	13930	8974	5874	1370	0
CHIAPAS	213032	135792	64231	0	326	12683	0
CHIHUAHUA	372839	200907	118934	28491	15364	8031	1112
DURANGO	101458	64427	23038	8692	1642	3659	0
GUANAJUATO	257085	140056	77723	31157	2341	5808	0
GUERRERO	172853	106422	48224	8675	5260	4270	2
HIDALGO	78670	47417	28022	3007	119	67	38
JALISCO	695392	399627	163419	51054	22143	59149	0
MEXICO	1201699	652120	393194	53534	57193	45658	0
MICHOACAN	199066	116832	40498	14944	12363	14214	215
MORELOS	68656	34437	31495	1832	223	545	124
NAYARIT	68019	44596	10926	6579	4929	989	0
NUEVO LEON	482372	312896	108932	33353	9236	17673	282
OAXACA	114644	61773	37883	4494	1122	9372	0
PUEBLA	217658	116638	56955	22290	12552	9223	0
QUERETARO	116213	33157	73305	7509	272	1970	0
QUINTANA ROO	94515	69345	13091	8946	1327	1769	37
SAN LUIS POTOSI	133556	63573	48317	13255	5750	2506	155
SINALOA	280094	166613	67921	8489	31641	5430	0
SONORA	292828	198745	56801	26252	5536	5494	0
TABASCO	302175	146943	116684	27055	0	11493	0
TAMAULIPAS	234390	135414	69054	18244	3022	8656	0
TAXCALA	26631	21361	2550	2548	172	0	0
VERACRUZ	301142	180745	96220	12018	7112	4500	547
YUCATAN	83878	47321	16702	2528	15966	1361	0
ZACATECAS	118821	54381	42915	12476	7276	1773	0

CUADRO 12

## ASIGNACION DEL GASTO MUNICIPAL (CON RESPECTO A LA MEDIA)

TOTAL	ADMINISTRA- TIVOS	OBRAS PUB. Y FOMENTO	TRANSFE- RENCIAS	DEUDA PUBLICA	RESULT. DE OPERACION	CTA. DE MOV. COMPENSADO	
<b>TOTAL NAL.</b>	<b>234877.23</b>	<b>134329.19</b>	<b>65400.26</b>	<b>15555.23</b>	<b>5444.35</b>	<b>8125.29</b>	<b>2797.10</b>
AGUASCALIENTES	47.18	39.46	79.14	19.65	15.21	26.50	0.00
BAJA CALIFORNIA	191.23	182.51	120.21	215.24	93.01	58.79	2933.26
BAJA CALIFORNIA SUR	45.71	61.06	18.90	36.75	133.22	0.00	0.00
CAMPECHE	32.72	32.64	24.73	54.41	103.78	33.55	0.00
COAHUILA	104.81	115.85	72.68	97.06	389.74	56.18	76.94
COLIMA	26.89	24.58	21.30	57.69	107.89	16.86	0.00
CHIAPAS	90.70	101.09	98.21	0.00	5.99	156.09	0.00
CHIHUAHUA	158.74	149.56	181.86	183.16	282.20	98.84	39.76
DURANGO	43.20	47.96	35.23	55.88	30.16	45.03	0.00
GUANAJUATO	109.46	104.26	118.84	200.30	43.00	71.48	0.00
GUERRERO	73.59	79.22	73.74	55.77	96.61	52.55	0.07
HIDALGO	33.49	35.30	42.85	19.33	2.19	0.82	1.36
JALISCO	296.07	297.50	249.88	328.21	406.71	727.96	0.00
MEXICO	511.63	485.46	601.21	344.15	1050.50	561.92	0.00
MICHOACAN	84.75	86.97	61.92	96.07	227.08	174.94	7.69
MORELOS	29.23	25.64	48.16	11.78	4.10	6.71	4.43
NAYARIT	28.96	33.20	16.71	42.29	90.53	12.17	0.00
NUEVO LEON	205.37	232.93	166.56	214.42	169.64	217.51	10.08
OAXACA	48.81	45.99	57.92	28.89	20.61	115.34	0.00
PUEBLA	92.67	86.83	87.09	143.30	230.55	113.51	0.00
QUERETARO	49.48	24.68	112.09	48.27	5.00	24.25	0.00
QUINTANA ROO	40.24	51.62	20.02	57.51	24.37	21.77	1.32
SAN LUIS POTOSI	56.86	47.33	73.88	85.21	105.61	30.84	5.54
SINALOA	119.25	124.03	103.85	54.57	581.17	66.83	0.00
SONORA	124.67	147.95	86.85	168.77	101.68	67.62	0.00
TABASCO	128.65	109.39	178.42	173.93	0.00	141.45	0.00
TAMAULIPAS	99.79	100.81	105.59	117.29	55.51	106.53	0.00
TAXCALA	11.34	15.90	3.90	16.38	3.16	0.00	0.00
VERACRUZ	128.21	134.55	147.12	77.26	130.63	55.38	19.56
YUCATAN	35.71	35.23	25.54	16.25	293.26	16.75	0.00
ZACATECAS	50.59	40.48	65.62	80.20	133.64	21.82	0.00

CUADRO 13

COMPOSICION DEL INGRESO POR ZONAS DE INGRESO EN PORCENTAJES

ZONA DE INGRESO	INGRESOS TOTALES	IMPUESTOS	PARTICIPACIONES	DERECHOS	PRODUCTOS	APROVECHAMIENTOS	DEUDA PUBLICA	TERCEROS	DISPONIBILIDADES
TOT. NACIONAL	<b>26230984</b>	2.77	59.90	2.39	3.51	3.57	7.24	18.62	1.99
I	<b>5622804</b>	1.47	62.35	2.32	5.16	4.00	15.95	4.27	4.48
II	<b>4273018</b>	1.53	78.44	3.83	2.94	2.83	5.46	4.85	0.13
III	<b>5953896</b>	5.21	74.96	2.93	3.86	3.82	4.59	1.66	2.98
IV	<b>10381266</b>	2.58	42.29	1.54	2.66	3.49	4.78	41.80	0.85

REGION	PIB PER CAPITA 1992	
I	5200	7500
II	7500	9500
III	9500	12000
IV	12000	33000

**REGION I**

CHIAPAS  
GUANAJUATO  
GUERRERO  
HIDALGO  
MICHOACAN  
OAXACA  
PUEBLA  
ZACATECAS

**REGION III**

AGUASCALIENTES  
CHIHUAHUA  
DURANGO  
MEXICO  
QUINTANA ROO  
SONORA  
TAMAULIPAS  
TAXCALA

**REGION II**

CAMPECHE  
MORELOS  
NAYARIT  
QUERETARO  
SAN LUIS POTOSI  
SINALOA  
VERACRUZ  
YUCATAN

**REGION IV**

BAJA CALIFORNIA  
BAJA CALIFORNIA SUR  
COAHUILA  
COLIMA  
JALISCO  
NUEVO LEON  
TABASCO  
DISTRITO FEDERAL

**REGION****PIB PER CAPITA  
(N\$1,992)**

<b>I</b>	5,200 - 7,500
<b>II</b>	7,500 - 9,500
<b>III</b>	9,500 - 12,000
<b>IV</b>	12,000 - 33,000

CUADRO14

INDICADOR	POBLACION	% DE POB.	% DE POB.	% DE OCUPANTES	% DE OCUPANTES	% DE OCUPANTES	% DE	% DE OCUPANTES	% DE POB. EN	% DE POB.	INDICE	GRADO
		ANALFABETA MAYOR DE 1	SIN PRIMARI COMPLETA MAYOR DE 1	EN VIVIENDAS SIN DRENAJE NI ESCUSADO	EN VIVIENDAS SIN ENERGIA ELECTRICA	EN VIVIENDAS SIN AGUA ENTUBADA	VIVIENDAS CON ACINAMIENT	EN VIVIENDAS CON PISO DE TIERRA	LOCALIDADES DE MENOS DE 5000 HAB.	OCUPADA CON INGRESO MENOR A 2 S.M.		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9		
<b>TOTAL NAL.</b>	81249645	12.44	29.31	21.47	12.99	20.92	57.09	20.92	34.38	63.22		
AGUASCALIENTES	719659	7.06	33.85	10.88	4.97	4.18	51.03	7.45	26.97	62.53	-0.89	BAJA
BAJA CALIFORNIA	1660855	4.68	24.01	4.89	10.49	19.59	45.43	8.13	11.95	39.96	-1.345	MUY BAJA
BAJA CALIFORNIA SUR	317764	5.39	27.77	7.03	11.1	10.17	48.6	13.99	25.6	54.06	-0.968	BAJA
CAMPECHE	535185	15.4	44.82	24.8	15.02	29.52	65.03	24.16	36.21	68.07	0.48	ALTA
COAHUILA	1972340	5.48	28.18	10.81	5.24	7.76	50	8.48	17.13	60.89	-1.053	BAJA
COLIMA	428510	9.3	36.02	8.37	5.82	6.61	56.03	21.13	22.39	50.4	-0.756	BAJA
CHIAPAS	3210496	30.12	62.08	42.66	34.92	42.09	74.07	50.9	66.56	80.08	2.36	MUY ALTA
CHIHUAHUA	2441873	6.12	30.86	14.1	13.23	11.96	47.76	9.58	25.57	52.81	-0.872	BAJA
Distrito Federal	8235744	4	16.77	1.81	0.76	3.33	45.58	2.45	0.32	60.47	-1.69	MUY BAJA
DURANGO	1349378	6.99	39.49	32.38	13.73	14.98	53.47	20.04	49.29	67.65	0.012	ALTA
GUANAJUATO	3982593	16.57	46.91	31.11	12.5	16.77	59.56	16.71	40.82	61.32	0.212	ALTA
GUERRERO	2620637	26.87	50.36	50.48	22.63	44.03	69.64	49.83	56.13	67.81	1.747	MUY ALTA
HIDALGO	1888366	20.69	45.73	42.78	22.6	29.86	63.5	29.9	62.88	73.7	1.17	MUY ALTA
JALISCO	5302689	8.9	35.92	11.98	7.87	13.76	48.82	13.21	23.02	55.49	-0.768	BAJA
MEXICO	9815795	9.03	28.74	16.17	6.44	14.72	58.61	12.8	21.3	62.63	-0.604	BAJA
MICHOACAN	3548199	17.32	48.56	24.48	13.13	20.85	58.33	28.7	46.34	59.98	0.363	ALTA
MORELOS	1195059	11.95	33.98	19.6	3.96	11.37	56.68	21.76	26.56	59.5	-0.457	BAJA
NAYARIT	424643	11.34	41.67	18.24	8.67	16.11	58.91	21.63	48.76	53.63	-0.134	MEDIA
NUEVO LEON	3098736	4.65	23.18	4.21	3.55	6.7	47.63	6.1	9.48	58.74	-1.377	MUY BAJA
OAXACA	3019560	27.54	56.7	45.49	23.81	42.21	69.94	52.51	69.62	78.73	2.055	MUY ALTA
PUEBLA	4126101	19.22	44.9	35.49	15.47	29.22	64.48	30.02	46.45	72.41	0.831	MUY ALTA
QUERETARO	1051235	15.37	36.6	34.9	15.65	16.43	56.47	16.75	47.68	60.46	0.161	ALTA
QUINTANA ROO	493277	12.3	38.8	17.29	15.39	10.49	63.36	23.19	33.39	49.17	-0.191	MEDIA
SAN LUIS POTOSI	2003187	14.95	44.51	25.3	27.98	33.77	55.91	29.69	49.9	71.14	0.749	ALTA
SINALOA	2204054	9.86	37.4	18.75	8.99	19.45	60.71	23.68	43.46	52.61	-0.141	MEDIA
SONORA	1823606	5.62	29.08	7.72	9.24	8.52	54.38	18.18	25.99	52.7	-0.86	BAJA
TABASCO	1501744	12.67	44.94	16.83	15.45	43.82	65.64	13.82	57.52	65.49	0.517	ALTA
TAMAULIPAS	2249581	6.86	32.15	6.51	15.9	18.66	53.03	13.81	21.51	61.07	-0.609	BAJA
TAXCALA	761277	11.13	33.6	30.67	5.64	8.73	67.49	14.24	38.73	72.33	-0.036	MEDIA
VERACRUZ	6228239	18.26	47.56	26.44	27.17	41.91	63.43	35.9	50.39	71.85	1.13	MUY ALTA
YUCATAN	1362940	15.86	47.82	30.07	9.2	29.35	61.05	18.6	32.36	73.61	0.4	ALTA
ZACATECAS	1276323	9.88	49.13	43.65	13.3	24.69	57.18	16.86	62.06	72.7	0.568	ALTA

## SERIE DOCUMENTOS DE TRABAJO

The following working papers from recent year are still available upon request from:

Rocío Contreras,  
Centro de Documentación, Centro de Estudios Económicos, El  
Colegio de México A.C., Camino al Ajusco # 20 C.P. 01000  
México, D.F.

- 90/I Ize, Alain. "Trade liberalization, stabilization, and growth: some notes on the mexican experience."
- 90/II Sandoval Musi, Alfredo. "Construction of new monetary aggregates: the case of Mexico."
- 90/III Fernández, Oscar. "Algunas notas sobre los modelos de Kalecki del ciclo económico."
- 90/IV Sobarzo, Horacio E. "A consolidated social accounting matrix for input-output analysis."
- 90/V Urzúa, Carlos M. "El déficit del sector público y la política fiscal en México, 1980 - 1989."
- 90/VI Romero, José. "Desarrollos recientes en la teoría económica de la unión aduanera."
- 90/VII García Rocha, Adalberto. "Note on mexican economic development and income distribution."
- 90/VIII García Rocha, Adalberto. "Distributive effects of financial policies in Mexico."
- 90/IX Mercado, Alfonso and Taeko Taniura "The mexican automotive export growth: favorable factors, obstacles and policy requirements."
- 91/I Urzúa, Carlos M. "Resuelve: a Gauss program to solve applied equilibrium and disequilibrium models."
- 91/II Sobarzo, Horacio E. "A general equilibrium analysis of the gains from trade for the mexican economy of a North American free trade agreement."
- 91/III Young, Leslie and José Romero. "A dynamic dual model of the North American free trade agreement."

- 91/IV Yúnez-Naude, Antonio. "Hacia un tratado de libre comercio norteamericano; efectos en los sectores agropecuarios y alimenticios de México."
- 91/V Esquivel, Hernández Gerardo. "Comercio intraindustrial México-Estados Unidos."
- 91/VI Márquez, Colín Graciela. "Concentración y estrategias de crecimiento industrial."
- 92/I Twomey, J. Michael. "Macroeconomic effects of trade liberalization in Canada and Mexico."
- 92/II Twomey, J. Michael. "Multinational corporations in North America: Free trade intersections."
- 92/III Izaguirre Navarro, Felipe A. "Un estudio empírico sobre solvencia del sector público: El caso de México."
- 92/IV Gollás, Manuel y Oscar Fernández. "El subempleo sectorial en México."
- 92/V Calderón Madrid, Angel. "The dynamics of real exchange rate and financial assets of privately financed current account deficits"
- 92/VI Esquivel Hernández, Gerardo. "Política comercial bajo competencia imperfecta: Ejercicio de simulación para la industria cervecera mexicana."
- 93/I Fernández, Jorge. "Debt and incentives in a dynamic context."
- 93/II Fernández, Jorge. "Voluntary debt reduction under asymmetric information."
- 93/III Castañeda, Alejandro. "Capital accumulation games."
- 93/IV Castañeda, Alejandro. "Market structure and innovation a survey of patent races."
- 93/V Sempere, Jaime. "Limits to the third theorem of welfare economics."
- 93/VI Sempere, Jaime. "Potential gains from market integration with individual non-convexities."
- 93/VII Castañeda, Alejandro. "Dynamic price competition in inflationary environments with fixed costs of adjustment."

- 93/VIII Sempere, Jaime. "On the limits to income redistribution with poll subsidies and commodity taxation."
- 93/IX Sempere, Jaime. "Potential gains from integration of incomplete markets."
- 93/X Urzúa, Carlos M. "Tax reform and macroeconomic policy in Mexico."
- 93/XI Calderón, Angel. "A stock-flow dynamic analysis of the response of current account deficits and GDP to fiscal shocks."
- 93/XII Calderón, Angel. "Ahorro privado y riqueza financiera neta de los particulares y de las empresas en México."
- 93/XIII Calderón, Angel. "Política fiscal en México."
- 93/XIV Calderón, Angel. "Long-run effects of fiscal policy on the real levels of exchange rate and GDP."
- 93/XV Castañeda, Alejandro. "On the invariance of market innovation to the number of firms. The role of the timing of innovation."
- 93/XVI Romero, José y Antonio Yúnez. "Cambios en la política de subsidios: sus efectos sobre el sector agropecuario."
- 94/I Székely, Miguel. "Cambios en la pobreza y la desigualdad en México durante el proceso de ajuste y estabilización".
- 94/II Calderón, Angel. "Fiscal policy, private savings and current account deficits in Mexico".
- 94/III Sobarzo, Horacio. "Interactions between trade and tax reform in Mexico: Some general equilibrium results".
- 94/IV Urzúa, Carlos. "An appraisal of recent tax reforms in Mexico". (Corrected and enlarged version of DT. Núm. X-1993)
- 94/V Urzúa, Carlos. "Privatization and fiscal reforms in Eastern Europe: Some lessons from Latin America".
- 94/VI Feliz, Raúl. "Terms of trade and labour supply: A revision of the Laursen-Metzler effect".

- 94/VII Feliz, Raúl and John H. Welch. "Cointegration and tests of a classical model of inflation in Argentina, Bolivia, Brazil, Mexico, and Peru".
- 94/VIII Sempere, Jaime. "Condiciones para obtener ganancias potenciales de liberalización de comercio".
- 94/IX Sempere, Jaime y Horacio Sobarzo. "La descentralización fiscal en México: Algunas propuestas".